RADICADO:	08638318900120180016500
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MAYERLI ESMERALDA FUQUEN GARAVITO
DEMANDADO:	IPS FASALUD LTDA *CISNES*

Informe Secretarial.- Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, previa revisión del correo electrónico del despacho, a fin de constatar de que la totalidad de la correspondencia, está integrada a la carpeta digital del expediente.

De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales del expediente digital y actualizado el respectivo índice.

En lo que respecta al trámite del proceso, se tiene lo siguiente: La apoderada de la parte demandante a través de correos remitidos el 13-07-2022 y 09-08-2022, solicita fijar fecha para la primera audiencia de conciliación, decisión de excepciones saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, del trámite del proceso tenemos que antes de la fecha de posesión de la actual titular del despacho, se han fijado las siguientes fechas para la realización de ésta audiencia así:

Se señaló fecha para el día 21 de abril de 2020, la cual no se pudo realizar por estar suspendidos los términos a raíz de la pandemia del coronavirus (Acuerdo 11517 del 2020) emanado del C.S.J., Por lo que se fijó fecha para el 16 de noviembre de 2020, la cual no se pudo realizar por fallas de conectividad. Se fijó nueva fecha para el día 26 de noviembre del 2021, la cual no se pudo llevar acabo por las mismas razones.
Esto para su ordenación.
Sabanalarga, Agosto 24 de 2022.
El Secretario,

ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, veinticuatro (24) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado en su contenido el presente proceso Ordinario Laboral, se procederá a señalar fecha y hora para que las partes comparezcan personalmente, para la realización de la primera audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas de conformidad con el Art 77 del CPLYSS

RESUELVE

PRIMERO: Fijar dentro del proceso de la referencia el día 06 de octubre del 2022 a la 01.30 de la tarde a fin de llevar a cabo la Audiencia conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas, de conformidad con el Art 77 del CPL.

SEGUNDO: Se les hace saber a las partes que la audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos a disposición de la Rama Judicial, y previamente a su realización se les informará el link del medio que se utilizará en ellas, observando lo dispuesto en los artículos 42 del CST, y artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

Las partes deben informar a la secretaría del despacho previo a la audiencia los datos de correo electrónico de las partes, los poderdantes, etc., a efecto que desde el correo institucional del juzgado se envié el Link de la audiencia de la plataforma Life-size.

TERCERO: Por secretaria háganse las comunicaciones del caso de conformidad con el CGP, y déjense las constancias en la plataforma TYBA con la inserción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANA ESTHER SULBARAN MARTINEZ

Firmado Por:

Ana Esther Sulbaran Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e586f6f49740c63348d6045f53a17f50677a3edd4ed3638ecf41ad6d0a96a1d**

Documento generado en 24/08/2022 04:25:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica